Estudio integral de las pensiones que otorga el IMSS 2a edición 2017



Autor

Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social

Sinopsis

¿Cómo obtengo mi pensión y cuál es el trámite para adquirirla? ¿Cómo reactivo mis semanas de cotización en el IMSS? ¿Cuánto dinero voy a recibir? ¿Cómo consigo una pensión mínima garantizada y la atención médica de por vida? Estas y otras preguntas más encontrarán respuesta en este trabajo que la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ha puesto a disposición de todos los asegurados, ya que quienes estén interesados en pensionarse contarán con un valioso instrumento de consulta, pues se explica de manera sencilla la diferencia y conveniencia de elegir la Ley 73 o la Ley 97. En México, el organismo encargado de otorgar la seguridad social de los trabajadores es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En materia de pensiones, y hablando de la pensión por Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez —que es parte del tema de este libro—, actualmente conviven dos regímenes de pensionarios: los que se derivan de la ley vigente hasta el 30 de junio de 1997 (también llamada Ley 73 o Régimen de pensión en transición), y la ley que entró en vigor a partir del 1 de julio de 1997.

E-Book

Año de publicación: 20180108

Presentación: EPUB (Digital: descarga y online)

ISBN13: 9786078552290

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

El régimen de la Ley 73 incluyó un cálculo de pensiones basado en el salario promedio base de cotización de los últimos cinco años, tomando en consideración el número de semanas cotizadas ante el IMSS. Con el nacimiento de la Ley 97, se cambió al “Sistema de capitalización individual o contribución definida”, surgiendo las AFORES y SIFORES. Con la entrada en vigor de esta ley, son los depósitos hechos a estas cuentas los que determinarán el monto que acumule el trabajador para obtener su pensión al momento del retiro. Por lo anterior, para no afectar los derechos de los trabajadores inscritos hasta el 30 de junio de 1997 se estableció un régimen de opción (llamado Régimen de transición) para garantizar sus beneficios y derechos, considerando la mecánica de determinación establecida en la Ley 73 o en la Ley 97, en la cual el trabajador decidirá y optará por el régimen que mejor le convenga (por obvias razones será la ley anterior).



Sobre el autor

Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen